

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

**PROCESO DE ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0012-2023-OLE/PETROPERU  
PRIMERA CONVOCATORIA”**

**“SERVICIO INTEGRAL DE SALUD PARA LAS ESTACIONES DEL OLEODUCTO  
NORPERUANO Y TERMINAL BAYÓVAR”**

**1. NOMBRE DE LA EMPRESA:** METRO HOLDING S.A.C.

1.1. CONSULTA N° 1: ¿Cual será la distribución del personal médico, de enfermería, de nutrición, de psicología y paramédicos en cada tópico médico de cada estación del ONP y terminal de Bayóvar?

RESPUESTA N° 1: Por cada periodo de 30 días, 8 Médicos y 2 Enfermeras se distribuirán en cada una de las 9 Estaciones del ONP, según rol elaborado por el Coordinador; los paramédicos estarán uno en Estación 7 y el otro en el Terminal Bayóvar. En el caso del Psicólogo y Nutricionista estarán rotando por las estaciones en cada uno de sus periodos de trabajo.

1.2. CONSULTA N° 2: Sobre el servicio de con régimen de relevo: Se solicitan un (01) Licenciado en Nutrición (01) y un (01) Licenciado en Psicología (01), ¿Es correcto lo descrito en las Condiciones Técnicas, que dichos profesionales también tienen régimen de relevo con 30 días de trabajo por 30 días de descanso?

RESPUESTA N° 2: Es correcto, sólo se está solicitando un (01) Licenciado en Nutrición y un (01) Licenciado en Psicología.

1.3. CONSULTA N° 3: ¿Cuándo los Licenciados en Nutrición y Psicología les toque descansar sus 30 días, deberán tener sus respectivos relevos, para la continuación del servicio?

RESPUESTA N° 3: No hay relevo para este personal.

1.4. CONSULTA N° 4: ¿Para la supervisión QHSSE del contratista, el personal encargado del contratista deberá estar en algún Tópico médico de alguna estación específica?

RESPUESTA N° 4: Puede estar en cualquier estación, se recomienda que el Supervisor QHSSE se encuentre en una Estación donde se tenga adecuada comunicación por celular, como es en Estación 7 o Bayóvar.

1.5. CONSULTA N° 5: ¿Por los horarios rotativos y régimen de relevo, la supervisión de QHSSE del contratista, confirmar si se debe considerar dos personas preparadas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio?

RESPUESTA N° 5: Es correcto, debe tener su relevo, como se señala en ítem 25 de las Condiciones Técnicas.

- 1.6. CONSULTA N° 6: Referente al cuaderno de Control de Servicio: ¿El cuaderno se apertura en cada centro médica de cada estación?; asimismo, ¿Este cuaderno será firmado (Vo Bo) de un representante de PETROPERU y por la parte del contratista será el representante legal, o puede ser firmado por el encargado de administrar el contrato, con solo credenciales de la empresa contratista?

RESPUESTA N° 6: El cuaderno de control deberá estar en cada Tópico de las 9 estaciones del ONP, este será firmado por el representante de PETROPERU y por la CONTRATISTA será firmado por el encargado de Administrador el contrato, completado con el Médico o Enfermera de cada Estación, como se señala en el Ítem 17 de las Condiciones técnicas.

- 1.7. CONSULTA N° 7: En el punto 15, sobre la infracción 003: Por ausencia de personal por turno (\*): Se considera como ausencia por descanso médico? Ejemplo: El personal médico se enferma en Andoas (fractura de pierna), el tiempo en llegar un reemplazo sería 10 días (incluyendo la búsqueda de personal, traslado e inducción), ¿se aplicará la penalidad?

RESPUESTA N° 7: Cuando un personal de salud de ausenta por enfermedad, este deberá ser reemplazado de manera inmediata por otro personal que cumpla con el perfil profesional solicitado. Es por ello que se solicita tener un personal de reemplazo para estos eventos, tal como se señala en el Ítem 10 de las Condiciones técnicas.

**2. NOMBRE DE LA EMPRESA:** CLÍNICA DE LIMA S.A.C.

- 2.1. CONSULTA N° 1: ¿Se solicita se aclare si la ambulancia la cual maneja el chofer paramédico será brindada con PETROPERU?

RESPUESTA N° 1: Es correcto será brindada por PETROPERU, actualmente se cuenta con dos ambulancias, una propia ubicada en Estación 7, y otra alquilada ubicada en el Terminal Bayóvar.

**ELABORADO POR**

**Jaime E. Takayama Sandoval**  
Supervisor Salud Ocupacional

**APROBADO POR**

**Luis A. Del Aguila García**  
Jefe (e) Recursos Humanos  
Oleoducto